

Expediente: **1589/08**

Carátula: **DIAZ MARIA INES C/ GORDILLO LILIA GRACIELA S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27118670456 - DIAZ, MARIA INES-ACTOR

900000000000 - GORDILLO, LILIA GRACIELA-DEMANDADO

20137106117 - HERRERA, LUIS ALBERTO-HEREDERO DEL DEMANDADO

20137106117 - HERRERA, RODRIGO ARIEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

20137106117 - HERRERA, ÁLVARO GABRIEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

20137106117 - HERRERA, GONZALO JAVIER-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1589/08



H105025398154

REF: DIAZ MARIA INES c/ GORDILLO LILIA GRACIELA S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE 1589/08

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Emilio Esteban Tamer del 06/11/2024: atento a lo manifestado, téngase a Luis Alberto Herrera, Rodrigo Ariel Herrera, Álvaro Gabriel Herrera y Gonzalo Javier Herrera por presentados en el carácter invocado con el patrocinio letrado de Emilio Esteban Tamer. Téngase presente el domicilio digital constituido y hágase constar en el sistema informático.

Intímese al letrado Emilio Esteban Tamer a fin de que en el término de dos días acompañe: 1. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar. 2. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

Atento a lo peticionado, procédase por secretaria a librar oficio al Banco Macro SA - sección legales, a los fines de que dé por finalizado el plazo fijo oportunamente ordenado mediante providencia del 25 de agosto de 2021 y reintegre las sumas depositadas junto con los pertinentes intereses a la cuenta judicial perteneciente a los presentes autos N° 562209532094222.PMM1589/08

Actuación firmada en fecha 11/11/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.